

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000268
FOLIO TRÁMITE: 58,354

FECHA EXPEDICIÓN 17-Julio-2015

NOMBRE: PEREZ ALATORRE JOAQUIN
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CALDERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT2083464

EXTERIOR: 1036 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$691.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p
MARTES	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00 00 a	A:	02:00 00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-ID

P 1

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

PEREZ ALATORRE JOAQUIN

ADVERTENCIAS MUY IMPORTANTES
MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- En el puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo liberar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 35 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El almacenamiento y expendio del producto a través de puestos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda vedado el establecimiento de puestos ambulantes circular en la calle Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.